

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/114/2024 INTERPUESTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ AGUILAR, ostentando el cargo de Regidor electo del municipio de Rioverde S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“la omisión o falta de pronunciamiento o acuerdo a mi escrito de fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual le solicité la realización de diversas acciones a fin de garantizar mis derechos político electorales como integrante electo del Honorable Ayuntamiento de Rioverde S.L.P.” y del cabildo: “el acuerdo de cabildo emitido en sesión extraordinaria de cabildo en fecha 04 de octubre de 2024,* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a doce de agosto de dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por recibido a las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día diecisiete de julio de dos mil veintiséis, y turnado a esta Ponencia el once de agosto del presente año, escrito signado por **Isaías Rivera Martínez**, en su carácter de regidor del Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., mediante el cual solicita se le tenga por dando cumplimiento a la determinación contenida en el acuerdo plenario de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro recaída en el presente juicio ciudadano con clave TESLP/JDC/114/2024 del índice de este Tribunal, acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

-Copia simple del comprobante universal de sucursales, depósito a cuenta, de fecha quince de julio del año dos mil veintiséis, a la “cuenta: 0273814256, Titular: Tribunal Electoral del Estado de SA”, por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Agréguese al expediente el escrito y el anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene **Isaías Rivera Martínez** por realizando el pago de la multa por la cantidad **\$10,857.00** (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.)¹ impuesta el veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ El depósito de dicha cantidad fue verificado por la Coordinación de Recursos Financieros de este Tribunal Electoral del Estado.